



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y FOMENTO FORESTAL
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

LICENCIA No. 0ki-521- 2022.

EL INFRASCRITO: ING. ANGELA BEATRIZ SANCHEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA OFICINA LOCAL DE INTIBUCA, INTIBUCA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL) Y MEMORANDUM JORC-222-2010, CONCEDE PERMISO AL SR(A): Sony Rodolfo Melcia Pineda IDENTIDAD No. 1003-1985-00902 SOLVENCIA MUNICIPAL: 550754 CON DOMICILIO EN Barrio Candelaria PARA QUE PUEDA APROVECHAR 418.33 EQUIVALENTES A 209 M³ PARA LO CUAL APROVECHARA 2 ARBOLES DE LA ESPECIE DINO, EN LA SIGUIENTE COORDENADA TOMADAS EN SISTEMA :PRIMER ARBOL: X 962418 Y 283198 ,SEGUNDO ARBOL: X= 962395 , Y 2831731 TERCER ARBOL: X - Y - LA QUE SERA UTILIZADA PARA CONSTRUCCION EN LA COMUNIDAD DE: patones MUNICIPIO DE: Colmancaagua DEPARTAMENTO DE Intibuca Y SERA APROVECHADA EN EL LUGAR DENOMINADO patones MUNICIPIO DE Colmancaagua DEPARTAMENTO DE Intibuca EL TERRENO SUJETO A APROVECHAMIENTO ES DE TENENCIA ejidal INSCRITO A SU FAVOR EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE - BAJO ASIENTO N. - TOMO - FOLIO - MATRICULA - CARNET DE MOTOSIERRISTA DE Maicía Ramos CARNET N° 079159.

LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES
25	1	10	10	208.33
15	4.2	4	10	210.00
TOTAL, DE PIE TABLAR				418.33
METROS CÚBICOS				

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 mts de todo nacimiento de agua y a 150 mts de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las Microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.- Esta autorización no es válida para el transporte de la madera, productos o subproductos de la misma, por tanto No puede ser utilizada como guía de movilización y al tener la madera aserrada deberá abocarse a la oficina regional (La Paz) para solicitar la guía de movilización correspondiente.

Así Sony Rodolfo Melcia beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:
FIRMA _____

PERIODO DE VIGENCIA: 13.07.2022 al 27.07.2022
EXTENDIDA EN Intibuca Intibuca 13 DIAS DEL MES DE Julio DEL 2022.
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL SIN BORRONES NI MANCHONES



CC. ARCHIVO